



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VICEMINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO EN SALUD

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE
LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS-
COV-2 (COVID-19)**

**CONVOCATORIAS NACIONALES Y LLAMADO AL PERSONAL INSCRITO
EN EL REGISTRO ESPECIAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD –
RETHUS PARA REFORZAR SERVICIOS DE SALUD**

Agosto de 2020

PRESENTACIÓN

A través del presente documento se especifican los pasos y los responsables para efectos de llevar a cabo el proceso de convocatoria al talento humano en salud en los términos de la Resolución 628 de 2020, en el marco del plan de acción para la prestación de servicios de salud previsto en la Resolución 536 de 2020¹ y dentro de la estrategia de respuesta sanitaria formalizada a través de la Resolución 779 de 2020.

Atendiendo a la normatividad señalada, los responsables deben actuar con la oportunidad requerida para hacer frente a la evolución de la pandemia, guiados por el principio de celeridad de la actuación administrativa y considerando la situación de emergencia sanitaria (Resolución 385 y 844, ambas de 2020). Se reitera que de acuerdo con el artículo 8° de la Resolución 628, se deberá garantizar al Talento Humano en Salud –THS el suministro continuo y de calidad de los elementos de protección personal, así como unas condiciones dignas y justas en la prestación del servicio.

ALCANCE DE LA CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y la Resolución 628 de 2020, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, adelantar las convocatorias nacionales para el llamado al THS durante las fases 3 y 4 del “Plan de Acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)” para prestar sus servicios, reforzar y apoyar a los prestadores de salud. La solicitud de la convocatoria para el llamado se recepcionará única y exclusivamente a través de la respectiva entidad territorial y la gestión del Ministerio, será de medio y no de resultado.

Las condiciones de vinculación, remuneración, capacitación y entrega de elementos de protección corresponden exclusivamente al prestador de servicios de salud que tenga la necesidad de contar con personal para la atención de servicios, conforme a la normatividad vigente.

PASO 1: CONVOCATORIAS NACIONALES DE THS A CARGO DEL MSPS

1. PROCEDENCIA

¹ Este Plan actualizado se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/PSSS01.pdf>



La salud
es de todos

Minsalud

Según lo establecido en la Resolución 628 de 2020, las convocatorias nacionales al Talento Humano en Salud (THS) por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), se realizará en las fases 3 y 4 del “Plan de Acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)” adoptado mediante la Resolución 536 de 2020, únicamente cuando la entidad territorial por escrito manifieste:

- 1.1. Que adelantó las convocatorias correspondientes, identificando cuales se adelantaron y las razones por las que no se logró la vinculación del talento humano en salud requerido.
- 1.2. Que la insuficiencia y falta de disponibilidad del THS afecta la adecuada prestación de los servicios de salud, para lo cual debe indicar:
 - Perfil requerido de acuerdo con el Registro de Talento Humano en Salud - ReTHUS, indicando ocupación, profesión o especialidad requerida. Debe especificar a cuál técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, profesional o especialista del área de la salud se hace referencia y cuántas personas de cada perfil se requiere.
 - Departamento, distrito y municipio donde se prestará el servicio.
 - Nombre del prestador de servicios de salud en donde se vinculará cada persona que se convoca.
 - Código del REPS del prestador de servicios de salud.
 - Tipo de contrato.
 - Remuneración mensual.
 - Plazo del contrato o de la vinculación.
 - Requisitos que define el prestador (hoja de vida, soportes de experiencia laboral, formación académica, entre otros).
 - Correo electrónico del prestador de servicios de salud, en el que el THS interesado puede enviar los documentos requeridos para su verificación: hoja de vida, soportes de formación académica y experiencia laboral relacionada.

En caso de que la información no esté completa, el MSPS solicitará su complementación inmediata indicando específicamente el dato o datos faltantes.

2. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS NACIONALES

Inmediatamente se valide la información reportada por la entidad territorial, el MSPS elaborará las convocatorias con base en las siguientes condiciones:

- 2.1 **Ubicación.** Las convocatorias nacionales a cargo del MPSP estarán disponibles en el siguiente enlace denominado CONVOCATORIAS THS COVID del micrositio de Coronavirus:



La salud
es de todos

Minsalud

https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx

2.2 Mecanismo de recepción de la información en el MSPS. Las Secretarías de Salud del nivel departamental, distrital o la entidad que haga sus veces, enviará toda la información requerida para la verificación y posterior traslado al Grupo de Comunicaciones del MSPS para su publicación, conforme a lo indicado en el punto de procedencia, al siguiente correo electrónico: obarrera@minsalud.gov.co

El MSPS podrá definir mecanismos y aplicativos adicionales para recibir la información.

2.3 Vigencia de la convocatoria. La convocatoria tendrá una vigencia de 14 días a partir de su publicación, plazo que se podrá ajustar con la respectiva entidad territorial, el prestador de servicios y el MSPS.

2.4 Alcance. Se realizará una convocatoria por cada perfil requerido en cada entidad territorial que lo solicite.

2.5 Contenido de la Convocatoria. El MSPS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 536 de 2020 desarrollado por la Resolución 628 de 2020, precisará el talento humano en salud que será convocado, según el formato que se presenta a continuación:

1. Entidad Territorial: Secretaria de Salud Departamental o Distrital de XXX
2. Ciudad de prestación de servicio: XXXX
3. Nombre del Prestador: Hospital XXXXXXXXXXXXX
4. Código de la sede del prestador en el REPS: XXXXXXXX
5. Perfil requerido y número de cada perfil: XXXX (X personas requeridas)
6. Tipo y plazo de contrato o vinculación: XXXXXXXX
7. Remuneración mensual: XXXXXXXX
8. Vigencia de la convocatoria: 14 días, a partir de su fecha de publicación, XXXXXXXX
9. Requisitos que debe enviar el THS: XXXXXXXXXXXX (todos los documentos en formato PDF).
10. Correo electrónico del prestador de servicios de salud, en el que el THS interesado puede enviar los requisitos requeridos para su verificación: abcdef@gmail.com

Nota. Las Secretarías de Salud, los prestadores de servicios de salud y el THS no deben remitir al MSPS hojas de vida, soportes de experiencia y de formación académica, ya que estos solo deben ser enviados al respectivo prestador de servicios de salud, para verificación de requisitos.



2.6 Condiciones y requisitos del THS. El THS interesado debe reunir y cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- Estar previamente inscrito en el ReTHUS
- Enviar la documentación completa al correo electrónico del prestador para su verificación y vinculación
- Al enviar los soportes al prestador indicado, el THS acepta los términos de la convocatoria.
- Aceptada la vinculación con el prestador de servicios correspondiente, el THS podrá desistir en cualquier momento de continuar prestando sus servicios, si considera que no cuenta con las condiciones laborales, de ejercicio, EPP o garantías de bioseguridad necesarias para su desempeño

Luego de realizar la convocatoria y finalizada su vigencia, de continuar la insuficiencia de personal, se procede al siguiente paso, que es el llamado al personal inscrito en el ReTHUS.

PASO 2: LLAMADO AL PERSONAL INSCRITO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD – RETHUS

1. PROCEDENCIA

Según lo establecido en la Resolución 628 de 2020, el llamado al personal inscrito en el ReTHUS por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), se realizará durante las fases 3 y 4 del “Plan de Acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)” adoptado mediante la Resolución 536 de 2020, únicamente cuando se mantenga la insuficiencia del perfil del Talento Humano en Salud (THS) después de realizada la respectiva convocatoria nacional, a la que se hace referencia en el paso anterior. Para tal fin, la entidad territorial de salud del nivel departamental y distrital, deberá formular la solicitud al Ministerio informando lo siguiente:

1. Que la convocatoria nacional realizada en la etapa anterior para el respectivo perfil fue desierta, o el THS que envió y cumplió requisitos no se presentó o desistió de la vinculación.
2. Que, a pesar de la vinculación de algunas personas, continúa con insuficiencia de THS para lo cual debe indicar:
 - Perfil requerido de acuerdo al Registro de Talento Humano en Salud - ReTHUS, indicando ocupación, profesión o especialidad requerida. Debe especificar a cuál técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, profesional



o especialista del área de la salud se hace referencia y cuántas personas de cada perfil se requiere.

- Departamento, distrito y municipio donde se prestará el servicio
- Nombre del prestador de servicios de salud en donde se vinculará cada persona que se convoca
- Código del REPS del prestador de servicios de salud
- Tipo de contrato
- Remuneración mensual
- Plazo del contrato o de la vinculación
- Requisitos que define el prestador (hoja de vida, soportes de experiencia laboral, formación académica, entre otros)
- Correo electrónico del prestador de servicios de salud, en el que el THS interesado puede enviar los documentos requeridos para su verificación: hoja de vida, soportes de formación académica y experiencia laboral relacionada.

En caso de que la información no esté completa, el MSPS solicitará su complementación inmediata indicando específicamente el dato o datos faltantes.

2. CONDICIONES DEL LLAMADO AL PERSONAL INSCRITO EN RETHUS

- 2.1. Mecanismo de recepción de la información en el MSPS.** Las Secretarías de Salud del nivel departamental, distrital o la entidad que haga sus veces, enviarán toda la información requerida para la verificación al siguiente correo electrónico: obarrera@minsalud.gov.co

El MSPS podrá definir mecanismos y aplicativos adicionales para recibir la información.

- 2.2. Activación del llamado.** Si el MSPS considera pertinente la solicitud de acuerdo con el perfil requerido, enviará comunicación por correo electrónico al personal inscrito en ReTHUS que cumpla con el requisito solicitado, a través de la Dirección de Desarrollo del THS, anexando formatos de aceptación o no aceptación y todas las orientaciones.

- 2.3. Plazo y condiciones para responder al llamado.** El plazo de este llamado será de 14 días a partir de la recepción del correo electrónico, plazo que se podrá ajustar con la respectiva ET, el prestador de servicios y el MSPS.

El THS una vez verifique que cumple con el perfil y las condiciones de la vinculación o de prestación del servicio debe responder al correo del MSPS manifestando si acepta o no la vinculación. Si acepta, debe enviar la



documentación completa al correo electrónico del prestador para su verificación y vinculación (todos los documentos en formato PDF). En el evento en que no acepte el llamado para la vinculación deberá señalar en el correo electrónico:

- Si ya tienen una vinculación laboral o contractual vigente
- Si ya presta servicios de salud en algún prestador de servicios de salud.
- Si considera que no existen garantías suficientes para aceptar
- Si cree estar dentro de alguna de las causales exceptivas establecidas en el artículo 9 del Decreto Legislativo 538 de 2020.

2.4. Contenido del llamado. El MSPS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 536 de 2020 desarrollado por la Resolución 628 de 2020, enviará la información al THS para realizar el llamado, de acuerdo con el perfil e información que se detalla en el formato que se presenta a continuación:

1. Entidad Territorial: Secretaria de Salud Departamental XXXX
2. Ciudad de prestación de servicio: XXXX
3. Nombre del Prestador: Hospital XXXXXXXXXXXXXXXX
4. Código de la sede del prestador en el REPS: XXXXX
5. Servicio de salud en el que se requiere según Resolución 3100 de 2019: XXXXX
6. Perfil requerido: XXXX
7. Tipo y plazo del contrato: XXXX
8. Intensidad horaria: XXXXX
9. Modalidad requerida según Resolución 3100 de 2019: Telemedicina (o intramural o extramural domiciliaria)
10. Remuneración mensual: XXXX
11. Vigencia de la llamado: 14 días, a partir de la fecha de envío del correo,
12. Condiciones y documentos que debe enviar el THS para formalizar su vinculación: XXXXXXXXXXXX (todos los documentos en formato PDF).
13. Correo electrónico del prestador de servicios de salud, en el que el THS que recibe la comunicación puede enviar los documentos requeridos para su vinculación: abcdef@gmail.com

Nota. Las Secretarías de Salud, los prestadores de servicios de salud y el THS no deben remitir al MSPS información de hojas de vida, soportes de experiencia y de formación académica, ya que estos solo deben ser remitidos al respectivo prestador de servicios de salud, para el proceso de vinculación.

2.5. Condiciones del THS: el THS interesado debe realizar las siguientes actuaciones y cumplir las siguientes condiciones:



La salud
es de todos

Minsalud

- Enviar la documentación completa al correo electrónico del prestador para su vinculación
- Al enviar los soportes al prestador indicado, el THS acepta los términos del llamado.
- Aceptada la vinculación con el prestador de servicios correspondiente, el THS podrá desistir en cualquier momento de continuar prestando sus servicios, si considera que no cuenta con las condiciones laborales, de ejercicio, EPP o garantías de bioseguridad necesarias para su desempeño.